



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

**OBRA:** "PROYECTO DE INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO Y MEJORA DE LOS NIVELES DE ILUMINACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EXISTENTE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS ANDORIÑAS, T.M. DE SAN MIGUEL DE ABONA" (expte. núm. 11277/2019)

En el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, el día 15 de enero de 2020, siendo las 14:02 horas (hora local), se reúne la Mesa de Contratación integrada por

Presidente:

D. Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda.

Vocales:

D. Kevin Flores García, Secretario Accidental.

D. Juan Luis Fernández del Torco Padrón, Interventor

D. Patricia Fuertes Miquel, Arquitecta Técnica municipal.

Secretaria:

Dña María Aurora Rancel Domínguez, Técnico de Administración General.

A los efectos de la apertura del sobre-archivo único de las ofertas presentadas en el expediente de contratación de referencia N.º 11277/2019.

Asimismo, asisten representantes de las empresas IMEGAL SL, IMESAPI SA e INSAE.

Los licitadores que han presentado ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el plazo máximo hasta el día 13/01/2020, a las 15:00 horas, han sido los siguientes (16):

- ASIR OBRAS Y SERVICIOS SL - CIF: B76691377

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-01-2020 09:56

- COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. - CIF: B35529908

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-01-2020 11:40

- ELEC NOR S.A. - CIF: A48027056

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-01-2020 13:46

- ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA SERVICIOS S.L - CIF: B38817458

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-01-2020 13:16

- GENERA INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y OBRAS SL - CIF:

**Ayuntamiento de San Miguel de Abona**





B76739192

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-01-2020 14:21

- IMEGAL, S.L. - CIF: B38259420

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-01-2020 12:07

- IMESAPI, S.A. - CIF: A28010478

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-01-2020 11:37

- INSAE - CIF: A90050980

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-01-2020 14:31

- INTEDESER GLOBAL S.L. - CIF: B76675735

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-01-2020 10:14

- LAHIDRO DEL SIGLO XXI SL - CIF: B38624656

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-01-2020 14:38

- LUMICAN S.A. - CIF: A35038900

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-01-2020 10:52

- SEDAFEL S.L. - CIF: B38467817

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-01-2020 14:14

- SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. - CIF: B38607594

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-01-2020 14:01

- TEICAN MEDIOAMBIENTAL S.L. - CIF: B39478052

\* Fecha de recepción de la documentación: 12-01-2020 12:01

- WAVE TÉCNICA CANARIAS S.L. - CIF: B76760370

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-01-2020 03:39

- GESTIÓN HIDRÁULICA CANARIAS S.L. - CIF: B76669431

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-01-2020 15:03

En acto público, se procede a la apertura de las ofertas presentadas por los licitadores.

El presupuesto de licitación de la obra asciende a la cantidad de 177.048,80€, de los cuales 166.243,00€ se corresponden con el precio neto del contrato y 10.805,80 al IGIC (6,5%)

El expediente de contratación se aprobó en el ejercicio 2019, con IGIC al 6,5 %, y según lo establecido en la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) el día 31 de diciembre, el IGIC para el año 2020 se incrementa al 7%, por lo que el importe a tener en cuenta será el ofertado por los licitadores sin IGIC.

Los criterios de adjudicación, de conformidad con la cláusula 13 del PCAP son los siguientes:

**Ayuntamiento de San Miguel de Abona**





Oferta económica: 50 puntos

Mejoras:

- Reducción plazo de ejecución: 25 puntos.
- Organismo de control autorizado: 5 puntos
- Tramitación telemática: 5 puntos
- Diseño y características: 10 puntos
- Tratamiento anticorrosión, reenumeración y marcado de soporte de luminarias: 5 puntos.

Las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Licitador	Oferta económica	Reducción plazo (días)	Organismo control autorizado	Tramitación telemática	Diseño y características	Tratamiento anticorrosión, reenumeración y marcado de soporte
TEICAN MEDIOAMBIENTAL S.L.	123.000,00	45	Si	Si	Si	Si
WAVE TÉCNICA CANARIAS S.L.	122.356,27	70	Si	Si	Si	Si
ASIR OBRAS Y SERVICIOS SL UTE con PLUSINT SL 4	148.786,56	70	Si	Si	Si	Si
INTEDESER GLOBAL S.L	115.000,00	70	Si	Si	Si	Si
LUMICAN S.A.	128.522,46	70	Si	Si	Si	Si
IMESAPI, S.A.	91.113,27	70	Si	Si	Si	Si
COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L	96.238,81	70	Si	Si	Si	Si
IMEGAL SL	140.907,57	45	Si	Si	Si	Si
ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA SERVICIOS S.L	133.000,00	45	Si	Si	Si	Si
ELEC NOR SA	121.357,39	70	Si	Si	Si	Si
SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.	128.230,99	70	Si	Si	Si	Si
SEDAFEL SL	107.890,00	70	Si	Si	Si	Si
GENERA INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y OBRAS SL	103.843,80	70	Si	Si	Si	Si
INSAE	115.123,28	70	Si	Si	Si	Si
LAHIDRO DEL SIGLO XXI SL -	101.863,27	70	Si	Si	Si	Si

**Ayuntamiento de San Miguel de Abona**





Finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a la calificación de la declaración responsable y documentación contenida en el sobre archivo único, resultando que la documentación de la empresa que a continuación se señala presenta los siguientes defectos:

-IMESAPI SA: No aporta fichas técnicas del fabricante de las luminarias que se ofertan (Cláusula 15.6 en relación con la 13.2.4 del PCAP).

De conformidad con la cláusula 17 del PCAP, si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados por medio de la PLACSP, concediéndose un plazo de tres días, desde el envío de la notificación, para que los licitadores los corrijan o subsanen a través de la mencionada Plataforma mediante comparecencia electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán publicarse, el mismo día de la notificación, en el Perfil de contratante.

Asimismo, se ha comprobado que los licitadores IMESAPI SA y LUMICAN S.A. forman parte del mismo grupo de empresas, por lo que se tiene en cuenta lo previsto en la cláusula 13 del PCAP que dice: *“En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.”*

A la vista de las ofertas económicas presentadas, se procede a la comprobación de la existencia o no de ofertas anormales, todo ello conforme a lo que estipula la cláusula 13 del PCAP, considerándose que las ofertas presentadas por las siguientes empresas son desproporcionadas o anormales, por lo que procede tramitar el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP:

- IMESAPI S.A.
- COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

De conformidad con lo previsto en la citada cláusula del PCAP, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

## Ayuntamiento de San Miguel de Abona





A la vista del resultado de dicho trámite se aceptará o rechazará la oferta y se procederá a evaluar y clasificar las ofertas admitidas y a realizar la propuesta de adjudicación.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda:

**PRIMERO.-** Excluir del procedimiento de licitación a la empresa GESTIÓN HIDRÁULICA CANARIAS S.L. (B76669431), por presentación fuera de plazo.

**SEGUNDO.-** Admitir al procedimiento de contratación de la obra a las siguientes empresas:

-ASIR OBRAS Y SERVICIOS SL - CIF: B76691377, en UTE con 4 PLUSINT SL (B76580836)

- COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. - CIF: B35529908

- ELEC NOR S.A. - CIF: A48027056

- ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA SERVICIOS S.L - CIF: B38817458

- GENERA INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y OBRAS SL - CIF: B76739192

- IMEGAL, S.L. - CIF: B38259420

- INSAE - CIF: A90050980

- INTEDESER GLOBAL S.L. - CIF: B76675735

- LAHIDRO DEL SIGLO XXI SL - CIF: B38624656

- LUMICAN S.A. - CIF: A35038900

- SEDAFEL S.L. - CIF: B38467817

- SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. - CIF: B38607594

- TEICAN MEDIOAMBIENTAL S.L. - CIF: B39478052

- WAVE TÉCNICA CANARIAS S.L. - CIF: B76760370

**TERCERO.-** Requerir la subsanación de la documentación contenida en el sobre único a la empresa que se indicará, concediéndole un plazo de 3 días naturales, a contar desde el envío de la notificación, para que la corrija y subsane a través de la mencionada Plataforma, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación:

**Ayuntamiento de San Miguel de Abona**





-IMESAPI SA: No aporta fichas técnicas del fabricante de las luminarias que se ofertan (Cláusula 15.6 en relación con la 13.2.4 del PCAP).

**CUARTO.-** Tramitar el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP y por tanto, conceder a las empresas que a continuación se indicarán, conforme a lo previsto en la cláusula 17 del PCAP, un plazo máximo de 3 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, para que justifique la valoración de su oferta que se considera anormal o desproporcionada y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

Las empresas son las siguientes:

- IMESAPI S.A.
- COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Una vez efectuados los trámites de subsanación de documentación y del trámite del artículo 149 de la LCSP, se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación, para evaluar y clasificar las ofertas, realizar la propuesta de adjudicación y efectuar el resto de trámites que procedan.

Finalizado el acto, siendo las 14:45 horas, se redacta el presente Acta, que se somete a la firma de los miembros que integran la Mesa de Contratación.